

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000037

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE JULIO DE 2021

2.- PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

“En la Villa de Parla,

Con fecha 22 de febrero de 2018 la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (en adelante LCPLCAM) la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Madrid el 12 de marzo (BOCM nº 61) y su entrada en vigor tuvo lugar el pasado 1 de abril.

El referido texto legal regula en su artículo 33 las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local y los correspondientes subgrupos de clasificación previstos en la vigente legislación sobre función pública y en la Disposición Transitoria Primera establece la integración, en los nuevos subgrupos de clasificación, de aquellos funcionarios que cuenten con la titulación correspondiente, mientras que prevé que aquellos que careciesen de ella permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen como situación “a extinguir” y “sin perjuicio de que quienes obtuvieran con posterioridad las titulaciones correspondientes, se integrarán en los subgrupos de clasificación conforme lo previsto en el apartado 1 de la presente disposición.” En cumplimiento de lo anterior, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2018 procedió a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a la integración de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que disponían de la titulación correspondiente en los nuevos subgrupos de clasificación y a declarar en situación “a extinguir” en el grupo de clasificación en el que estaban encuadrados en aquel momento a aquellos que carecían de la misma, sin perjuicio de su ulterior integración en el caso de que obtuviesen la titulación correspondiente.

De esta forma, por parte de determinados funcionarios con la categoría de SUBINSPECTOR que fueron declarados en situación “a extinguir” en el subgrupo de clasificación C1 se ha acreditado haber obtenido un título universitario de Grado requerido para su integración en el subgrupo A2. En base a lo expuesto y a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo procede resolver la integración, de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local D. JOSÉ CARLOS CAPITÁN CORRAL Y D. JOSÉ RODRÍGUEZ LAZCANO en el subgrupo de clasificación A2 con los efectos de fecha en la cumplen los requisitos previstos en la LCPLCAM, esto, es, desde que ostentan la titulación requerida.

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2021/APMODRPT:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Resolver la integración del funcionario del Cuerpo de Policía Local D. JOSÉ CARLOS CAPITÁN CORRAL con DNI **7386***en el subgrupo de clasificación A2 con efectos económicos de 14 DE JUNIO DE 2021.

SEGUNDO. - Resolver la integración del funcionario del Cuerpo de Policía Local D. JOSÉ RODRÍGUEZ LAZCANO con DNI ***1094*** en el subgrupo de clasificación A2 con efectos económicos de 5 DE JULIO DE 2021.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a los interesados. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe Técnico de Recursos Humanos

Se aprueba por unanimidad

3.- PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

“En la Villa de Parla, 29 de julio de 2021

Vistos los informes que constan en el expediente 25/2021/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Egido Real Estate SL con CIF B87817524, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico de 52 viviendas, garajes, trasteros y piscina en la parcela C-4” en el Sector 4Bis Residencial Parla Este, C/ Perú 68-70, según el proyecto técnico básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de: Justificación de haber constituido la garantía por importe de 78.520,06 euros, para hacer frente a la gestión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Justificación de haber constituido la garantía de la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante que se determine por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

TERCERO. Requerir a la interesada la presentación de la solicitud de licencia de acometidas de los servicios necesarios para las viviendas acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe Técnico

Informe Jurídico

Se aprueba por unanimidad

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
SOBRE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID**

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 27/2021/CONV:

Informe Técnico de Educación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía - y el Ayuntamiento de Parla para el curso 2021-22, así como autorizar al Alcalde la firma de esta Adenda, según Informes Técnicos adjuntos. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad

**PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LA GESTIÓN DE CASAS DE NIÑOS EL BOSQUE Y PILOCHA
DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE 4/18) A LA LIGA ESPAÑOLA DE LA
EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**

PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 54/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Educación

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato administrativo para los servicios educativos de la gestión de Casas de Niños El Bosque y Pilocha del Ayuntamiento de Parla (Expte 4/18) a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, por un importe total de 212.583,76 € para el curso 2021-2022 (170.650 € correspondiente a los módulos más 41.933,76 € de cuotas de padres), según Informes técnicos que se adjuntan No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá

Informe Técnico de educación

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE COMPENSACIÓN DEL IBI 2021 DEL HOSPITAL DE PARLA, S.A.

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 219/2021/RECOBLI:

Visto el informe del Vice interventor en el que se da conformidad a la solicitud de compensación del IBI 2021 del Hospital de Parla, S.A. mediante el pago de la subvención establecida en el Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y dicha entidad, firmado el 6 de marzo de 2020 y cuyo fin es sufragar parcialmente el uso del aparcamiento subterráneo del hospital.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Reconocimiento de la Obligación del gasto y la ordenación de pago por un importe de 99.814 € correspondiente al año 2021, en cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Parla según lo convenido en la cláusula segunda del Convenio. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe del Viceinterventor

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES SOBRE SERVICIO DE ANIMACIÓNDINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE MAYORES DE PARLA EN EL CENTRO MUNICIPAL DULCE CHACÓN Y EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES JOSÉ LUIS SAMPEDRO (EXPTE 4/20)

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 25/2020/CONTGEN:

- Informe técnico de la educadora Ana M^a Sánchez Córdoba del 25/06/2021.
- El informe de contratación firmado por el técnico de la Administración General del Estado M^a Tránsito Ferrero Rodríguez del 6 de Julio de 2021.
- El informe jurídico de la titular de la Asesoría Jurídica Julia Valdivieso Ambrona de fecha 22 de julio de 2021.
- El informe de fiscalización de modificación del contrato firmado por el interventor Luis Otero González el 28 de julio de 2021, sobre la modificación del contrato administrativo del SERVICIO DE ANIMACIÓNDINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE MAYORES DE PARLA EN EL CENTRO MUNICIPAL DULCE CHACÓN Y EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES JOSÉ LUIS SAMPEDRO (EXPTE 4/20), dado que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se advierte expresamente la posibilidad de modificación con el objetivo de reanudación de servicios específicos de atención a personas mayores y, tras la ORDEN 787/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Sanidad, la programación de actividades del próximo curso tendrá que combinar las modalidades de atención presencial y a distancia.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la modificación del contrato (expediente 4/20) relativo al Servicio de animación-dinamización del colectivo de mayores de Parla en el Centro de Municipal Dulce Chacón y en el Centro de Día José Luis Sampedro del Ayuntamiento de Parla, desarrollado a través de Hartford, Intervención Social, Cultural y Educativa, S. L. (CIF B- 59416479), siendo el importe del contrato modificado 32.172 € (IVA excluido), 35.389,20 (IVA incluido). No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidir”.

Informe Técnico de Educación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD SOBRE ACTUACIONES MUSICALES DESTINADAS A LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE 2021, SIN LOTES (26/21)

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 26/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación

Informe de adjudicación de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD. Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para las ACTUACIONES MUSICALES DESTINADAS A LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE 2021, SIN LOTES (26/21) y los informes que obran en el expediente. Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 25 de marzo de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para los servicios de ACTUACIONES MUSICALES DESTINADAS A LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE 2021, SIN LOTES (26/21). Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- Nº R.E.: 2021015259. 20/04/21. FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO S.L.
- 2.- Nº R.E.: 2021015331. 20/04/21. MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.
- 3.- Nº R.E.: 2021015432. 21/04/21. AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 21 de abril de 2021, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., y AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L. El día 26 de abril de 2021, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, después de llamar a acto público y no comparecer nadie, se remitió la documentación al Técnico de Cultura, para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación. El día 24 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 11 de mayo de 2021. Acto seguido, tras llamar acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de las

proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones al Técnico de Cultura para su informe y valoración conforme a criterios de valoración. El día 15 de junio de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa. El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 14 de junio de 2021, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes y valoración total. A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para el servicio de ACTUACIONES MUSICALES DESTINADAS A LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE 2021, SIN LOTES (26/21), con una oferta por importe de 72.499,00 €/año, (más 15.224,79€ de IVA). Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 30 de junio de 2021, se acordó requerir a la empresa FRIEND,S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos. Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 15 de julio de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO S.L. y el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 15 de julio de 2021 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la empresa. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente. Se reciben el informe jurídico el día 27 de julio de 2021, así como el informe de intervención el día 28 de julio de 2021, declarando en ambos la conformidad del procedimiento. En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo: I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del servicio de ACTUACIONES MUSICALES DESTINADAS A LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE 2021, SIN LOTES (26/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 25 de marzo de 2021. II.- La adjudicación a la empresa FRIEND´S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO S.L. del servicio de para las ACTUACIONES MUSICALES DESTINADAS A LAS FIESTAS

PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE 2021, SIN LOTES (26/21), con una oferta por importe de 72.499,00 €/año, (más 15.224,79€ de IVA). 3 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).

El plazo de ejecución será, el día de la celebración del concierto, según las fechas establecidas en el apartado 1.- Definición del objeto del contrato, del Anexo I del PCAP. Lugar de ejecución: Recinto de conciertos establecido por el Ayuntamiento de Parla para la celebración de las fiestas Patronales.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Informe jurídico

Informe de Intervención

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad